



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 05 de febrero de 2024, fue radicado memorial de liquidación adicional del crédito por el abogado OSCRA GRAJALES VANEGAS.

A despacho del señor juez para proveer.

Calarcá, Quindío. 28 de febrero de 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO
Calarcá, Quindío, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado: 63-130-4003-002-2009-00520-00
Interlocutorio: 387

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO BBVA S.A.
DEMANDADO:	JUAN PABLO VARGAS BURITICÁ
AUTO:	NIEGA TRAMITE LIQUIDACION CREDITO

Por no hallarse reconocido como apoderado judicial de ninguna de las partes en el curso del proceso EJECUTIVO promovido por el BANCO BBVA S.A. en contra del señor JUAN PABLO VARGAS BURITICÁ, no se le imparte trámite a la liquidación del crédito aportada por el señor ÓSCAR GRAJALES VANEGAS.

Notifíquese.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
026 DEL 29 DE FEBRERO DE 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7288306cae2af6bc1ef48bace79bb0c5759abdc5044c9a93eb14e7e2e7fad971**

Documento generado en 28/02/2024 02:32:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>